



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 17 de septiembre de 2009, se aprobó la relación definitiva de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad, en determinadas especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores de música y artes escénicas, en el procedimiento convocado por Orden de esta Consejería de 17 de julio de 2009 (BORM del 25).

Al haberse observado un error en dicha Orden de 17 de septiembre de 2009, procede su corrección en los siguientes términos, por lo que:

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar el error existente en la puntuación asignada en la especialidad de Latín (003) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590) a D. Francisco López Martínez, con DNI 48503839J, que pasa a ser de 9,04 puntos, en lugar de 5.

Dicho error consiste en que, a pesar de que el interesado presentó en esta Consejería, dentro del plazo establecido, una reclamación contra la lista provisional de aspirantes seleccionados, aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 1 de septiembre de 2009, la misma no fue tenida en cuenta en la citada Orden de 17 de septiembre de 2009.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 21 de septiembre de 2009

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO,
P.D. (ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008, BORM DE 10 DE NOVIEMBRE)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,**

Fdo: José María Ramírez Burgos